COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3
*****

INFORME DE EVALUACION DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 17/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS – AD REFERENDUM 2020"

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de recepción, apertura y evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2020** para la **"ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS – AD REFERENDUM 2020"**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación N° 3, "Comando de la Armada", para el Ejercicio Fiscal año 2020.

Así mismo, se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 67 del Decreto 2992/19, que reglamenta la Ley 2051/03 y su modificación Ley N°3439/07 de Contrataciones Públicas.

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: **ACE TOURS S.R.L., KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L., ROYAL VIAJES S.R.L, INTER-EXPRESS S.A. y DIANA LORENA CABELLO ORTUZAR;** se difundió además, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rige la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día lunes **20 de enero del 2020,** a las 08:15 hs, en un Acto formal y Público, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el que participaron los integrantes de la UOC indicada en el **ACTA N° 02/2020 DE APERTURA DE OFERTA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2020 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS – AD REFERENDUM 2020"**, la cual forma parte del presente informe. En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes Oferentes:

N°	OFERENTES	Porcentaje de Variación Sobre Precio de Ticket de Pasaje (+) (-)	DOCUMENTACION SUSTANCIAL
1	ROUNDTRIP de Diana Cabello	0% (cero por ciento)	COMPLETA
2	SERVI TRAVEL S.A.	4% (cuatro por ciento)	COMPLETA
3	INTER EXPRESS S.A.	5% (cinco por ciento)	COMPLETA
4	PREMIER VIAJES S.R.L.	0% (cero por ciento)	COMPLETA
5	KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.	0% (cero por ciento)	COMPLETA

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el **Art. 63° del Decreto N° 2992/19 QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, que entre otros expresa: *para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación.*

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial "..."
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en el orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"**.

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

La evaluación se inicia verificando el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial. Quedando conforme se detalla a continuación:

OFERENTE	Documento que Acredita la identidad del firmante	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Formulario de Oferta
ROUNDTRIP de Diana Cabello	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SERVI TRAVEL S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
INTER EXPRESS S.A.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
PREMIER VIAJES S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que las ofertas presentadas por las firmas comerciales **ROUNDTRIP, SERVI TRAVEL S.A., PREMIER VIAJES S.R.L. y KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.; "CUMPLEN"** con los requisitos exigidos por la convocante, en tanto, la firma **INTER EXPRESS S.A.,** presenta su Declaración de Mantenimiento de Ofertas (Formulario Nº 4) por un monto menor al 5% del total del llamado, que debería de ser como mínimo Gs. 8.000.000 y presenta por Gs. 7.000.000, por este motivo procedemos a la desestimación de la oferta, ya que no reúne los requisitos en cuanto a la presentación de las documentaciones de carácter sustancial, de conformidad al *Artículo 60 de la Ley 2051. Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida...*

3. COMPARACIÓN DE PRECIOS Y AGRUPAMIENTO DE OFERTAS

Teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es POR EL TOTAL; y de conformidad a lo establecido en el inciso "2" del Artículo 63 del Decreto 2992/19, la Unidad Operativa de Contrataciones procede a agrupar en orden numérico de menor a mayor. Quedando como sigue:

Ubicación	Oferente	Porcentaje de Variación Sobre Precio de Ticket de Pasaje (+) (-)
1º	ROUNDTRIP de Diana Lorena Cabello Ortuzar	0 %
2º	PREMIER VIAJES S.R.L.	0 %
3º	KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.	0 %
4º	SERVI TRAVEL S.A.	4 %

Del agrupamiento de las ofertas se verifica que:

- ✓ Las Firmas ***ROUNDTRIP de Diana Lorena Cabello Ortuzar, PREMIER VIAJES S.R.L. y KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.;*** presentan el Porcentaje de Variación sobre el Precio de Ticket de Pasaje más bajos, por lo que se procederá a analizarlas a continuación.

- ✓ La Firma ***SERVI TRAVEL S.A.***; presenta el Porcentaje de Variación sobre el Precio de Ticket de Pasaje como el segundo más bajo, por lo que se procederá a analizarla a continuación.

3.1 PROHIBICIONES DE LOS Incs. "A" Y "B" DEL ARTICULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

	ROUNDTRIP de Diana Cabello	PREMIER VIAJES S.R.L.	SERVI TRAVEL S.A.	KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Además, se verificó en la Base de Datos del SINARH, si los componentes, como así, representantes de las firmas ***ROUNDTRIP de Diana Lorena Cabello, PREMIER VIAJES S.R.L., SERVI TRAVEL S.A. y KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.*** figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N°	NOMBRE	C.I.	EMPRESA	OBSERVACION
1	Diana Lorena Cabello Ortuzar	1.420.732	ROUNDTRIP	No registra datos en el SINARH
2	Lidia Concepción Fiore González	456.336	PREMIER VIAJES S.R.L	No registra datos en el SINARH
3	Mónica Raquel Costa Barriocanal	656.417	KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.	No registra datos en el SINARH
4	Gustavo Adolfo Díaz Cardozo	759.682	SERVI TRAVEL S.A.	No registra datos en el SINARH

Por tanto, las empresas **ROUNDTRIP de Diana Lorena Cabello y PREMIER VIAJES S.R.L., KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L. y SERVI TRAVEL S.A., "CUMPLEN"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que está calificado legalmente para proveer los servicios solicitados por la Convocante.

3.2. DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Se verifico que las empresas **ROUNDTRIP de Diana Lorena Cabello, PREMIER VIAJES S.R.L., KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L. y SERVI TRAVEL S.A.,** hayan presentados la declaración jurada de cumplimiento con la prestación de los servicios solicitada por la convocante en la carta de invitación, presentan de tal forma a determinar si están capacitado para ejecutar el contrato con la Convocante dando el siguiente resultado:

El oferente deberá contar con el siguiente documento.	ROUNDTRIP de Diana Lorena	PREMIER VIAJES S.R.L.	KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.	SERVI TRAVEL S.A.
La agencia deberá indicar con su oferta bajo declaración jurada de que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes aéreos – A) CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, a través del Formulario N° 2 de la Sección VI - FORMULARIOS.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

FACTORES DE EVALUACIÓN

Seguidamente y conforme a lo que indica en la Carta de Invitación, se evaluara el criterio "porcentaje cotizado", por otro lado, la evaluación de los criterios de experiencia y criterios sustentables, se calculara para el total de la oferta y el resultado se agregara al puntaje final, conforme a la ponderación de cada ítem evaluado.

A) PORCENTAJE COTIZADO (70 PUNTOS)

Se procede a analizar los porcentajes cotizados de las empresas **ROUNDTRIP de Diana Lorena Cabello, PREMIER VIAJES S.R.L., KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L. y SERVI TRAVEL S.A.**, se ha utilizado la planilla auxiliar para obtener el puntaje a cada empresa, quedando como sigue:

PLANILLA AUXILIAR PARA EL CALCULO DE PUNTAJES						
FACTOR DE EVALUACIÓN: A) PORCENTAJE COTIZADO						
Nro.	**Oferente**	**Ofertas***	**Menor oferta**	**Descuento**	**Puntaje total**	**Margen de Preferencia**
1	ROUNDTRIP de Diana Cabello	0%	30	0	36	Si
2	PREMIER VIAJES S.R.L.	0%	30	0	36	Si
3	KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.	0%	30	0	36	Si
4	SERVI TRAVEL S.A.	4%	20	0	20	No

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ROUNDTRIP de Diana Cabello	PREMIER VIAJES S.R.L	KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.	SERVI TRAVEL S.A.
1.	Valor de la Menor oferta	36	36	36	20
2.	Descuento ofrecido sobre el Valor Neto de los pasajes aéreos.	0	0	0	0
TOTAL PUNTOS FACTOR ECONÓMICO		**36**	**36**	**36**	**20**

Atendiendo que la empresa SERVI TRAVEL S.A., ha omitido la presentación de algunas documentaciones de carácter formal y a modo de proseguir con la evaluación en las siguientes etapas, esta UOC ha procedido a solicitar mediante, Nota formal de fecha 24 de enero del corriente, las siguientes documentaciones o aclaraciones:

- Copia simple de la Resolución de Inscripción y habilitación al día expedida por la Secretaría Nacional de Turismo – SENATUR.
- Certificado de Origen Nacional.
- Copia simple de los contratos o certificados de buen servicio emitidos por diferentes instituciones públicas o privadas, nacional o internacional, donde se demuestra que cuenta con tres años o más de experiencia (antigüedad en el mercado) en contrataciones de la misma o similar naturaleza a la solicitada en la presente licitación
- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente
- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes
- Nómina del personal, acompañada de los contratos, la planilla de IPS y la constancia de que los mismos cuentan con capacitación en el uso de los sistemas a ser utilizados según lo indicado con su oferta (SABRE, AMADEUS u otros similares), con una antigüedad de al menos 3 meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas.
- Copia simple del Certificación de IATA

Lo solicitado debe ser elevado a la UOC N° 3 a más tardar par el día lunes 27 de enero del corriente hasta las 09:00hs.

Una vez llegada la fecha y hora para la presentación de las documentaciones o aclaraciones, por parte de la empresa SERVI TRAVEL S.A., **NO PRESENTA** las documentaciones solicitadas, por lo que se procedió a la **descalificación** de la empresa mencionada más arriba, conforme al **Artículo 59. Disconformidades, errores y omisiones,** de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" que desprende lo siguiente: *Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa... Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.*

Para la obtención del puntaje de cada oferta presentada, al momento de la evaluación se procedió a cargar los porcentajes ofertados por las firmas **ROUNDTRIP de Diana Cabello, PREMIER VIAJES S.R.L.** y **KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.**, de manera a verificar los puntos obtenidos por los proveedores a partir de la oferta presentada por cada uno de ellos en este factor de evaluación, arrojando los siguientes puntajes:

- ✓ Las firmas **ROUNDTRIP de Diana Cabello, PREMIER VIAJES S.R.L. y KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.**, arrojan iguales puntajes de un total de **36 puntos**, en el cual No se le aplicó el porcentaje del 20% ya que las empresas mencionadas arriba han presentado su Certificado de Origen Nacional.

B) EXPERIENCIA

b.1. Experiencia como agencias de viajes

Se procede a analizar a las empresas **ROUNDTRIP de Diana Lorena Cabello, PREMIER VIAJES S.R.L. y KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.** las experiencias como agencias de viajes lanzando los siguientes resultados:

Experiencia como agencias de viajes, esta condición se acredita con la presentación de la copia simple de la Resolución de Habilitación emitida por la Secretaría Nacional de Turismo y la Constancia expedida por la IATA.	**PUNTAJE**
ROUNDTRIP de Diana Cabello: 12 Años de experiencia.	10
PREMIER VIAJES S.R.L.: 32 Años de experiencia	10
KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.: 34 Años de experiencia	10

En cuanto a las empresas **ROUNDTRIP de Diana Lorena Cabello, PREMIER VIAJES S.R.L. y KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.**, presentan documentaciones que demuestran que las mismas tienen experiencia de más de 6 años como agencias de viajes, tal como se verifica en el cuadro más arriba.

b.2. Experiencia como agencias de viajes a cuentas corporativas

También se procede a analizar las experiencias como agencias de viajes a cuentas corporativas dando los siguientes resultados:

Experiencia como agencias de viajes	ROUNDTRIP de Diana Cabello	PREMIER VIAJES S.R.L	KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.
Se otorgará 6 puntos a aquel oferente que acredite una experiencia en manejo de cuentas corporativas en un mínimo de tres contratos en los últimos tres años.	06	06	06
Se otorgará 1 punto por cada cuenta corporativa adicional hasta un máximo de 2 puntos	02	02	02
TOTAL DE PUNTOS	**08**	**08**	**08**

En cuanto a las empresas **ROUNDTRIP de Diana Lorena Cabello, PREMIER VIAJES S.R.L. y KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.**, presentan documentaciones que demuestran que las mismas tienen experiencia de más de 5 contratos con cuentas corporativas en los últimos tres años, tal como se verifica en el cuadro más arriba.

C) PERSONAL CALIFICADO

Se procede a analizar a las empresas **ROUNDTRIP de Diana Lorena Cabello, PREMIER VIAJES S.R.L. y KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.**, que cuenten con certificación en el uso de los sistemas a ser utilizados según lo indicado con su oferta (SABRE, AMADEUS u otros similares), con una antigüedad de al menos 3 meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas y la cual se concluyen lo siguiente:

PERSONAL CALIFICADO	PUNTAJE
ROUNDTRIP de Diana Cabello: Presenta constancias de 3 empleados capacitados en el programa de AMADEUS	12
PREMIER VIAJES S.R.L.: Presenta constancias de 6 empleados capacitados en el programa de AMADEUS	12
KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.: Presenta constancias de 8 empleados capacitados en el programa de AMADEUS	12

D) PREFERENCIA A LOS SERVICIOS NACIONALES

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, se dará mediante el Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

Ya en el Punto 3 "Comparación De Precios y Agrupamiento De Ofertas" de la evaluación del informe se solicitó el certificado de Origen Nacional, el cual lanza el siguiente resultado:

➢ Certificado de Origen Nacional del Ítem ofertado	**ROUNDTRIP de Diana Cabello**	**PREMIER VIAJES S.R.L.**	**KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.**
	CUMPLE	**CUMPLE**	**CUMPLE**

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA DE LA FIRMA ROUNDTRIP de Diana Cabello, PREMIER VIAJES S.R.L. y KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.

Seguidamente, presentamos un resumen del análisis detallado de los demás documentos solicitados por la convocante en la carta de invitación de carácter formal, en cuanto a la Capacidad Legal, Técnica, Financiera y Experiencia, de la firma comercial que en la etapa anterior fue calificada como la más conveniente.

6.1 Capacidad legal

Se analizó la Capacidad Legal de las firmas ***ROUNDTRIP de Diana Cabello, PREMIER VIAJES S.R.L. y KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.,*** conforme a lo solicitado en la carta de invitación, dando el siguiente resultado:

REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA CONVOCANTE PARA PERSONAS FISICAS	***ROUNDTRIP de Diana Cabello***
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	**CUMPLE**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.-	**CUMPLE**
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	**NO APLICA**

REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA CONVOCANTE PARA PERSONAS JURIDICAS	**PREMIER VIAJES S.R.L**	**KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.*	**CUMPLE**	**CUMPLE**

5. CONCLUSIÓN.

Se llegó como conclusión; que hay un empate entre los puntajes obtenidos mediante las evaluaciones entre las firmas **ROUNDTRIP de Diana Cabello, PREMIER VIAJES S.R.L. y KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.,** demostradas en el siguiente cuadro de acuerdo al punto 5. FACTORES DE EVALUACION.

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia.	KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.	ROUNDTRIP de Diana Cabello.	PREMIER VIAJES S.R.L.
a) Porcentaje cotizado	36	36	36
b) Experiencia	18	18	18
c) Personal calificado	12	12	12
Total de puntos	**66**	**66**	**66**

Y que conforme establece en el punto 6 del Pliego de Bases y Condiciones: **CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICABLES EN CASO DE EMPATE ENTRE LOS OFERENTES:**

En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado y alcancen el mismo puntaje, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta.

- En primer lugar, será considerada la mejor oferta, aquella que hubiera obtenido mayor puntaje en el porcentaje cotizado *(cabe destacar que las tres empresas tienen el mayor puntaje en el porcentaje cotizado)*.

- En segundo lugar, de persistir el empate, será considerada la mejor oferta, aquella que hubiera obtenido el mayor puntaje en la Experiencia *(cabe destacar que las tres empresas tienen el mayor puntaje en experiencia)*.

En tercer lugar, de persistir nuevamente el empate, se analizará la sumatoria de los puntajes obtenidos en ítems indicados del inc. b) y c) del cuadro Factores de Evaluación y la que posea el mayor puntaje, según lo establecidos en el numeral 6 Criterios de Evaluación, será considerada la mejor calificada *(cabe destacar que la sumatoria de los puntajes obtenidos en los ítems indicados del inc. b) y c) de las tres empresas tienen igual puntaje en el porcentaje obtenido)*.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios precedentemente indicados, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación y a modo de fomentar la promover la participación de las empresas nacionales, especialmente de las micro, pequeñas y medianas, aplicando los Art. N° 4 "Principios Generales" y N° 7 "Fomento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas", de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y en base a experiencias anteriores en cuanto a eficacia y eficiencia en el servicio prestado para la Adquisición de Pasajes Aéreos con la Armada Paraguaya, se concluye que la firma ***ROUNDTRIP de Diana Cabello,*** posee la oferta seleccionada como la más conveniente ya que:

1. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado.
2. Tiene la calificación, experiencia y capacidad necesaria para proveer los servicios solicitados conforme a experiencias en años anteriores con la Armada Paraguaya;

6. RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones y conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la adjudicación del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 17/2020** para la **"ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS – AD REFERENDUM 2020"** a la empresa **ROUNDTRIP de Diana Cabello,** como monto máximo hasta la suma de ***Gs. 160.000.000.- (Guaraníes ciento sesenta millones)*** y como monto mínimo hasta la suma de ***Gs.80.000.000.- (Guaraníes ochenta millones).***

De conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe los Señores Miembros de la Unidad Operativa de Contratación N° 3.

Asunción, 10 de febrero de 2020

ALICE NICOLE ORUE SEGOVIA
Gd JM - Miembro UOC N° 3

ALFREDO F. VILLALBA SOTO
Tte C Int - Miembro UOC N° 3

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3
JEFATURA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

EDUARDO MANUEL MAIDANA GONZALEZ
Cap E DEM – Jefe UOC N°3

ANEXO I:

CD N° 17/2020 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS – AD REFERENDUM 2020"

OFERENTE: ROUNDTRIP de Diana Cabello.

Nº	Código de Catalogo	Descripción del Bien	ROUNDTRIP de Diana Cabello	
			Cantidad	PORCENTAJE DE VARIACION SOBRE PRECIO DE TICKET DE PASAJES (+) (-)
1	78111502-002	Provisión de pasaje aéreo Internacional	1	0%
Monto Máximo: Gs. 160.000.000.- (Guaraníes ciento sesenta millones)				
Monto Mínimo: Gs. 80.000.000.- (Guaraníes ochenta millones)				

ALICE NICOLE ORUE SEGOVIA
Gd JM - Miembro UOC N° 3

ALFREDO F. VILLALBA SOTO
Tte C Int - Miembro UOC N° 3

COMANDO DE LA ARMADA – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3 – JEFATURA

EDUARDO MANUEL MAIDANA GONZALEZ
Cap F DEM – Jefe UOC N°3